ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA**

Convenio N.	**194**	**de**	**22 de agosto**	**de**	**2025**

Fecha de la solicitud:	**20**	**de**	**junio**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del Convenio Interadministrativo, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATACIÓN:					
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA para la implementación de la estrategia de apropiación de ciudad y Bilingüismo en el marco del programa desarrollado por el Instituto Distrital de Turismo "Bogotá Ciudad Portuaria".				
Supervisor:	Cesar Pelaez Vidal - subdirector de Desarrollo y competitividad -IDT (E)				
Asociado:	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA				
Valor inicial del contrato:	**CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($130.217.400).** a) Aporte de IDT: $65.000.000 (Dinero) b) Aporte de la Agencia ATENEA: $65.217.400 (Especie)				
Plazo inicial de ejecución del contrato:	21 de abril de 2026				
Fecha de inicio del contrato:	22	de	agosto	de	2026

Fecha de terminación del contrato:	21	de	abril	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Convenio adicional No.	**Tiempo**				
1	**Noventa (90) días**				
Fecha actual de terminación del contrato:	21	de	julio	de	2026

Adiciones

Convenio adicional No.	**Valor ($)**
1	- **$30.792.762.** Se redujo disminuye en virtud de la disminución de los aportes en especie de Atenea
Valor actual del Convenio Interadministrativo**:** $99.424.638 ● Aporte de IDT: $65.000.000 (Dinero) ● Aporte del ATENEA: $34.424.638 (Especie)	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ● Aporte de IDT: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (Dinero) ● Aporte del ATENEA: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS

Modificaciones

Documento Adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**

1	**CLÁUSULA 3. CONDICIONES TÉCNICAS**	Se modificó la modalidad de formación en segunda lengua de virtual sincrónica a virtual asincrónica (autónomo). quedando así: "*El programa de formación se implementará de la siguiente manera:* *1. Formación en segunda lengua inglés: 100 horas de formación en modalidad 100% , virtual sincrónica.* *1.1. Formación en segunda lengua inglés: 100 horas en modalidad 100% virtual asincrónica (autónoma)* *2. Fortalecimiento de conocimientos y habilidades aplicadas al contexto del desarrollo turístico: 100 horas de formación en modalidad híbrida distribuidas así:* *• Componente técnico - Innovación: 50 horas en modalidad virtual sincrónica.* *• Componente habilidades socioemocionales: 50 horas en modalidad presencial".*
1	**CLAUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO**	Se modificó el valor del convenio, el cual disminuyó en virtud de la reducción de los aportes en especie de Atenea, debido al cambio de modalidad de formación en inglés, pasando a una oferta de 24 cupos para en modalidad sincrónica y 26 cupos para la modalidad asincrónica, lo cual modificó el valor así: "*El valor del Convenio Interadministrativo será la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($99.424.638). Aporte de IDT: $65.000.000 (Dinero) Aporte del ATENEA: $34.424.638 (Especie)"*

1	**CLÁUSULA 6. APORTES DEL CONVENIO**	Se modificaron los aportes del convenio, con una disminución de los aportes en especie de Atenea, debido al cambio de modalidad de formación en inglés de sincrónico a asincrónico, quedando así: "*El valor del Convenio Interadministrativo será la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($99.424.638). discriminados así:* *Aporte de IDT: La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000). Que serán destinados a la ejecución de las actividades de formación técnica en Habilidades socioemocionales e innovación para el turismo.* *Aporte de ATENEA: La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($34.424.638) en especie, representados en aproximadamente 50 cupos que se ejecutarán a través del convenio suscrito con el British Council, el cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología — ATENEA, y el British Council, para implementar un programa de formación en inglés como lengua extranjera en educación y formación posmedia*."

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una		Modificación	**Al contrato anteriormente**
Citado así:	Modificar la cláusula CUARTA. PLAZO. El plazo del Convenio Interadministrativo No. 194 de 2025. Prorrogando un término de tres (3) meses y nueve (9) días adicionales al plazo actualizado; quiere decir, que su nueva fecha de terminación será hasta el 30 de octubre de 2026.		
Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)			
Cláusula No.		**Tiempo**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA**

CUARTA	TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS				
Fecha actual de terminación del contrato:	21	de	Julio	de	2026

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor actual del convenio:	**$ N/A**
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	N/A
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	N/A
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	N/A

Justificación de la solicitud:	• CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN CLÁUSULA ACTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "El plazo de ejecución del convenio es de Once (11) MESES término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el ASOCIADO y el supervisor(a) del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo". **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD** La presente solicitud de prórroga responde a la necesidad de continuar garantizando la adecuada ejecución de las actividades y compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 194-2025, particularmente aquellos asociados a la cláusula 3 "CONDICIONES TÉCNICAS", a los componentes de formación en segunda lengua (inglés) asincrónico, formación técnica y habilidades socioemocionales. En relación con el componente de formación en segunda lengua (inglés) asincrónico, es importante señalar que, si bien las veintiséis (26) personas beneficiarias fueron vinculadas al proceso en diciembre de 2025, la activación de las respectivas licencias de aprendizaje autodirigido se realizó durante el mes de febrero de 2026, teniendo en cuenta que previamente fue necesario adelantar el proceso de formalización y enrolamiento del beneficiario para cada una de las personas que lo iban a recibir. Este proceso, tardó un poco más de lo proyectado inicialmente, teniendo en cuenta las fechas de inicio de año y en especial, la disponibilidad de cada una de las personas por conformar el beneficio y su proceso de enrolamiento y aplicación de prueba para identificar nivel de inglés de inicio. Asu vez, se culminó el proceso de interoperabilidad y articulación entre las plataformas de la Agencia Atenea (Academia Atenea) y English Online del British Council, requeridas para garantizar el correcto desarrollo y sincronización las licencias asociadas a este componente de formación. En consecuencia, el periodo de uso efectivo de las licencias, correspondiente a seis (6) meses contados a partir de su activación, se extiende hasta el mes de agosto de 2026, razón por la cual resulta necesario ajustar el plazo de ejecución del convenio para garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento y cierre del componente formativo en el componente e Inglés, así como de las actividades de supervisión asociadas. En relación con la formación técnica y en habilidades socioemocionales, el IDT adelantó las acciones de convocatoria y difusión para promover la participación de posibles beneficiarios, incluyendo publicaciones en redes sociales institucionales, envío de comunicaciones a actores del sector

	turístico, realización de webinars de socialización en articulación con ATENEA, espacios de divulgación en eventos sectoriales y acciones de articulación con alcaldías locales y gremios del sector. En desarrollo de lo anterior, la convocatoria inició el 6 de marzo de 2026, contemplando inicialmente el cierre de inscripciones el 30 de marzo de 2026 y el inicio de las actividades del componente de formación técnica y habilidades socioemocionales a durante el mes de abril. No obstante, pese a las acciones ya indicadas anteriormente, durante el proceso de inscripción y validación de beneficiarios se evidenció que tan solo 30 personas cumplían con los requisitos para poder dar inicio del proceso formativo conforme al alcance previsto para la operación contratada, razón por la cual se solicitó por parte de la Supervisión del IDT a través del radicado 20263000007451 del 10 de abril de 2026 la ampliación hasta el 17 de abril de 2026, para adelantar acciones adicionales para la consecución de la población a beneficiaria, como la invitación a postularse a gremios del sector turístico, actores de las alcaldías locales encargados de turismo y otros actores beneficiarios de programas de IDT o el Distrito. En respuesta a esta solicitud, la Agencia Atenea validó la solicitud en función de obtener los números necesarios a la luz de los compromisos contractuales establecidos a través del radicado 2-2026-10817 del 14 de abril de 2026, con la salvedad, de que sería necesario tener en cuenta el impacto que este desplazamiento de fechas pudiera impactar la operación del proyecto. En este sentido, resulta importante señalar que el proceso contractual adelantado por la Agencia Atenea para la selección del operador de formación fue adjudicado al INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE – INCAP S.A.S., cuya propuesta contempló la ejecución de sesenta y cuatro (64) cupos efectivos de formación y para mitigar la deserción hasta un 30% de cupos adicionales. Este resultado, se obtuvo de adjudicación del total del presupuesto dispuesto por el IDT por valor de sesenta y cinco millones de pesos ($65.000.000), dando cumplimiento a lo establecido en la condición de Agotar la totalidad de los recursos para el financiamiento de la formación técnica y de habilidades socioemocionales, dispuesta en la forma de desembolso del convenio suscrito con la Agencia Atenea. Por lo anterior, este resultado optimizó la estimación inicial de alcanzar un aproximado de cincuenta (50) cupos, resaltando que dicha cifra fue establecida como una estimación inicial y no como una cantidad rígida o inmodificable. Ahora bien, a pesar de las acciones de difusión implementadas y a la ampliación inicial del plazo de inscripción hasta el 17 de abril de 2026, durante las etapas de inscripción, validación y consolidación de beneficiarios se evidenció la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de convocatoria para consolidar la población requerida para el inicio del proceso formativo conforme al alcance previsto para la operación contratada.

Por lo anterior, esta situación fue llevada para análisis de la supervisión del Convenio a través del Comité Técnico Extraordinario No. 1 realizado el 24 de abril de 2026, en el cual, se revisaron diferentes escenarios a la luz de los resultados obtenidos en la convocatoria, entre los cuales se establecieron:

a. Se mantiene la meta de 83 (incluye 30% remanente para mitigar deserción) beneficiarios. Se pospone el inicio del contrato con INCAP hasta que el IDT complete la población requerida.
b. Se realiza una modificación del convenio para ajustar la meta de beneficiarios y/o el cronograma, considerando que actualmente se cuenta con ≈51 inscritos. Iniciar ejecución del contrato con INCAP y no entregar el 100% de la población a beneficiar.
c. Se mantiene el convenio sin modificaciones de aportes y se inicia ejecución con ≈51 beneficiarios. El contrato con INCAP se ejecuta bajo el esquema de pago por resultados (solo se paga por beneficiarios certificados.

Partiendo del análisis sobre cada uno de estos escenarios, así como, en función de obtener los mejores resultados para el beneficio de la ciudadanía de Bogotá y de las personas vinculadas con el sector Turismo de la ciudad de Bogotá, desde la supervisión de las dos entidades se recomendó el escenario a., el cual contempló entonces, prorrogar el plazo de la convocatoria hasta el 17 de mayo de 2026 y en consecuencia, modificar en plazo el convenio suscrito entre las partes, así como, validar el impacto en el cronograma a la luz del contrato ATENEA-425-2026 suscrito con el operador INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE – INCAP S.A.S., con el propósito de consolidar la población requerida. En consecuencia, la Agencia ATENEA remitió la proyección del cronograma ajustado al 30 de octubre de 2026, contemplando la finalización de las actividades de formación, seguimiento y acompañamiento previstas, así como la terminación y cierre administrativo, técnico y contractual del contrato suscrito con el operador de formación, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 194 de 2025.

Para tal efecto, las partes acordaron fortalecer e intensificar las estrategias de convocatoria y acompañamiento mediante acciones adicionales de difusión y articulación con actores y aliados del sector, así como ampliar el plazo de la convocatoria hasta el 17 de mayo de 2026 y ajustar el cronograma de ejecución correspondiente, con el propósito de dar continuidad al desarrollo del proceso formativo y al alcance contractual previsto.

En consecuencia, y con el fin de dar continuidad a la ejecución de los componentes de formación en segunda lengua (inglés) asincrónico, formación técnica y habilidades socioemocionales, así como al seguimiento a los beneficiarios vinculados y al desarrollo de las actividades de cierre técnico, administrativo y de reporte final derivadas del convenio interadministrativo,

	a través del Comité Extraordinario No. 1 realizado el 24 de abril de 2026, las partes consideran procedente prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 194-2025 por tres (3) meses y nueve (9) días, tiempo adicional para culminar el proceso de convocatoria, selección, otorgamiento del beneficio y el proceso de formación y cierre. De esta manera, se requiere modificar la cláusula CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN así: "*El plazo de ejecución del convenio es de catorce (14) MESES y nueve (9) días, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el ASOCIADO y el supervisor(a) del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo*" **A) ANÁLISIS TÉCNICO** Respetuosamente, solicito a la Oficina Jurídica del IDT adelantar la prórroga del Convenio No. 194 de 2025 por un término de tres (3) meses nueve (98) días, de conformidad con la necesidad identificada entre las partes. En este sentido, con el fin de continuar salvaguardando el cumplimiento de los objetivos del convenio en materia de formación en segunda lengua (inglés) asincrónico y componente técnico en innovación y habilidades socioemocionales, que por motivos a los procesos de activación de licencias de autoaprendizaje de inglés, y necesidades de ampliación de convocatoria del programa de Formación en habilidades socioemocionales, se generó una afectación directa en el cronograma pactado. Se ha avanzado en la cabal ejecución del convenio, mediante la realización de acciones de seguimiento e identificación de necesidades en conjunto con ATENEA. En consecuencia, desde la supervisión se considera técnicamente procedente aprobar la prórroga No. 2 del Convenio por tres (3) meses y nueve (99) días, es decir; hasta el 30 de Octubre de 2026, en la medida en que esta constituye una acción de gestión responsable orientada a garantizar que el entregable final corresponda a un componente plenamente validado, funcional y conforme con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, control y debida ejecución del convenio. **B) ANÁLISIS FINANCIERO** A continuación, se presenta el estado de ejecución financiera del contrato en mención:

A corte del mes de abril, la ejecución financiera se encuentra de la siguiente manera:

APORTANTE	APORTES	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
Aporte IDT (Recursos)	$ 65.000.000	$ 65.000.000	$ -	$ 65.000.000
Aporte ATENEA (en especie - British Council)	$ 34.424.638	$ 34.424.638	$ 34.424.638	$ -
TOTAL	**$ 99.424.638**	**$ 99.424.638**	**$ 34.424.638**	**$ 65.000.000**

Fuente: Elaboración propia Talento Capital Formación

Aportes IDT: De los recursos aportados por el IDT, ya se encuentran comprometidos los recursos destinados a la contratación del operador encargado de la formación técnica, el cual ya se encuentra en ejecución el contrato.

Aportes ATENEA: De los aportes realizados por ATENEA, el 100% de los recursos en especie ya fueron comprometidos y ejecutados en el marco del convenio suscrito con el British Council.

De acuerdo con lo anterior, se indica que la ejecución presupuestal se encuentra acorde con lo pactado en la cláusula SIETE OBLIGACIONES: Obligaciones IDT. punto 3. "Desembolsar en la forma establecida en la cláusula Forma de desembolso, previa revisión y aprobación de los requisitos señalados en la cláusula citada".
Obligaciones ATENEA: punto 5. "Realizar los desembolsos correspondientes a las entidades que desarrollen los programas de formación de ciclo corto del objeto del Convenio interadministrativo a suscribir".

CESAR PELÁEZ VIDAL
Supervisor del Convenio 194 de 2025
Subdirector de Desarrollo y Competitividad – IDT (E)

Proyectó: Beatriz Helena Pérez Rosas- Contratista Subdirección de Desarrollo y Competitividad- Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Contratista Subdirección de Desarrollo y Competitividad. K.M.M.R.
Revisó: Daniela Garcés López - Contratista Subdirección de Desarrollo y Competitividad